

UNIVERSIDAD DE OVIEDO
CARTA DE RECOMENDACIONES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Al Consejo Social de la Universidad de Oviedo:

De acuerdo con las normas de auditoría del sector público, hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad de Oviedo correspondientes al ejercicio 2023, habiendo emitido el correspondiente informe de auditoría pública de cuentas.

Como parte de nuestro examen, se realizó un estudio y evaluación del sistema de control interno con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. Durante dicho examen se identificaron ciertas situaciones de interés para ustedes, que comentamos más adelante, haciendo llegar al mismo tiempo nuestras recomendaciones sobre las mismas.

Las situaciones descritas fueron consideradas al determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría aplicados en el examen de las cuentas anuales y, por consiguiente, el contenido de esta comunicación no es exhaustivo, no modifica nuestro informe de auditoría pública de las cuentas anuales, ya que han sido tenidas en cuenta en la determinación de los procedimientos de revisión que hemos aplicado en el trabajo.

Debido a que el estudio y la evaluación citados del sistema de control interno fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no han pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno.

La implantación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno contable y el desarrollo de mejoras del sistema, son responsabilidades exclusivas de la Universidad de Oviedo.

Esta comunicación se realice para el conocimiento y uso exclusivo del Consejo Social y los Órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo y, por consiguiente, no deben utilizarse para ninguna otra finalidad.

Les agradecemos la colaboración prestada a nuestro personal en el curso de nuestra actuación, quedando a su disposición para ampliarles los aspectos que estimen oportunos, así como para ayudarles en la implantación de estas recomendaciones.

AUDIEST AUDITORES, S. A. P.

Inscrita en el ROAC con el nº S0451

Juan Ortiz Martínez

Socio-auditor de cuentas y nº de ROAC 11.619

7 de junio de 2024

Recomendaciones

1. Reconocimiento de derechos y obligaciones

Como parte del trabajo de auditoría, se han analizado los derechos y obligaciones reflejados en las cuentas de deudores y acreedores, en los que se han detectado ciertas incidencias no significativas a la hora de su reconocimiento en el ejercicio a que corresponde.

Además, en la revisión del corte de operaciones se detectan gastos periodificados en el ejercicio anterior pendientes de imputar por no tener información acerca del centro de gasto correspondiente.

Recomendación:

Establecer procedimientos de revisión e información de centros de gasto para que se contabilicen derechos u obligaciones cumpliendo el principio de devengo establecido en la resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, así como la realización de conciliaciones de saldos, así como, en la medida de lo posible, imputarlos a su centro correspondiente.

Una vez conciliadas las diferencias debe analizarse la corrección de los criterios de reconocimiento.

2. Reconocimiento de derechos de becas MEC

El procedimiento de reconocimiento de derechos correspondiente a las becas de exención de matrículas MEC es el siguiente:

- Primeramente, se realiza un reconocimiento de derechos por la totalidad de alumnos que han solicitado dicha beca.
- Posteriormente se dota, dentro de la provisión de dudoso cobro, la parte que se prevé que puede quedar pendiente de cobro. El cálculo de la provisión se realiza en función de estudio histórico del importe cobrado.

De lo indicado anteriormente, se extrae que podrían estar sobrevalorándose los derechos reconocidos de ejercicios corrientes, ya que éstos deberían aproximarse al importe que finalmente va a cobrar la Universidad, y esto afecta al resultado presupuestario y al cálculo de la regla de gasto. Si bien esto no afecta al remanente de tesorería, ya que el importe pendiente de cobro se encuentra dentro de la provisión de dudoso cobro que tiene dotada la Universidad.

Recomendación:

Deberían reconocerse los ingresos correspondientes a las becas MEC, aproximándolos al importe que realmente se prevé cobrar en función de la experiencia de ejercicios anteriores.

3. Reconocimiento de derechos de matriculas

Las matrículas correspondientes al curso 2023/2024 aparecen como derechos reconocidos en 2023, los plazos cobrados en 2023 y en 2024 los cobrados en 2024 en virtud del principio de caja.

Recomendación:

En cumplimiento del principio de devengo establecido en la resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, recomendamos su inclusión en las cuentas anuales del ejercicio 2023

4. Reconocimiento de cobros en el Estado de Flujos de Efectivo.

En el epígrafe I.A).6 *Otros cobros*, aparecen registrados pagos no presupuestarios de efectivo que la Universidad de Oviedo realiza que deberían ir registrados en el epígrafe I.B).13. *Otros pagos del Estado de flujos de efectivo*. Esto se encuentra explicado en el pie de página del Estado de Flujos de Efectivo.

Recomendación:

Adaptar la parametrización del programa de contabilidad de acuerdo a las exigencias del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias que entró en vigor para la Universidad de Oviedo el 1 de enero de 2022.

5. Reconocimiento incremento retributivo del 0,5% para el conjunto de empleadas y empleados de las Administraciones Públicas para el año 2023

El Gobierno aprobó a principios de febrero de 2024 el incremento retributivo del 0,5% para el conjunto de empleadas y empleados de las Administraciones Públicas recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 para acompasar la evolución de la economía a los salarios en la Función Pública. Esta alza salarial se produce por la evolución del PIB nominal, cuyo dato avanzado de 2023 ha superado el 6% recogido en el cuadro macroeconómico que acompañaba a las cuentas públicas, según los datos comunicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Publicándose en el BOE el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este incremento ha sido cuantificado en 754.005,79 importe no material y por tanto no tiene efecto en el informe de auditoría.

Recomendación:

En cumplimiento del principio de devengo establecido en la resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, se recomendaría la inclusión en las cuentas anuales del ejercicio 2023, al menos, como nota explicativa de la memoria